

AYUDAS 2015. DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO

- Normativa reguladora: Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.
- Convocatoria: Orden de 16 de febrero de 2015 del Gobierno de Aragón. BOA nº 38, de 25 de febrero de 2015.
- Entidad convocante: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

1.- OBJETO.

Subvenciones destinadas a favorecer la cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario.

2.- BENEFICIARIOS.

Productores primarios del sector agrícola y las industrias de transformación de productos agroalimentarios, siempre que en ambos casos sean responsables finales de la financiación de las inversiones.

3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

- Proyectos para el desarrollo de nuevos productos, sin que eso incluya mejoras o modificaciones de productos ya existentes.
- Proyectos para el desarrollo de nuevos procesos de producción.
- Proyectos para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicables por los agricultores y la industria de transformación.

Queda excluida la mera reposición de equipos y maquinaria. No podrán subvencionarse las actividades ya realizadas o cuya realización se hubiese iniciado antes de la fecha de presentación.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- Operaciones preparatorias: gastos conexos, materiales, servicios externos relacionados.
- Las pruebas necesarias para comprobar el desarrollo concreto de las investigaciones en curso.
- Otros trabajos necesarios para realizar el trabajo de cooperación.

Sólo en el caso de que fuera necesario realizar inversiones tangibles para desarrollar los nuevos productos, procesos y tecnologías, se subvencionarán los siguientes conceptos:

- Construcción y adquisición de bienes inmuebles.
- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos, incluidos programas informáticos.
- Honorarios de arquitectos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes, cánones y otros gastos conexos.

5.- SUBVENCIÓN MÁXIMA

Hasta el 20% de los gastos subvencionables.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN. 22 de abril de 2015.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com